1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**NO. PLAN DE ADQUISICIONES**	2026
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	R.B TASA PRO-ADULTO MAYOR	
CÓDIGO BPIN N°.	202400000006261	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	15/10/2026	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	LISSE YURLEY LOPEZ MUÑOZ	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL MUNICIPAL	
TIPO DE CONTRATO:	**SUMINISTRO**	**OTRO:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El Estado social de derecho, conforme a los artículos 1 y 2 de la Constitución Política, tiene entre sus fines esenciales servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta. El artículo 13 ordena al Estado proteger especialmente a quienes, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, y el artículo 46 dispone que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. A su vez, el artículo 52 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y el artículo 311 asigna al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En desarrollo de tales mandatos, la Ley 1251 de 2008 dictó normas tendientes a procurar la protección, la promoción y la defensa de los derechos de los adultos mayores, y atribuyó a las entidades territoriales la responsabilidad de formular y ejecutar programas que propicien su participación, su integración social y el uso productivo y recreativo de su tiempo libre. La Ley 1276 de 2009, que modificó la Ley 687 de 2001, previó la atención integral del adulto mayor en los Centros Vida y estableció, entre los servicios mínimos que deben ofrecerse, las actividades de cultura, recreación, capacitación en actividades productivas y encuentros

	intergeneracionales. La Ley 1850 de 2017, por su parte, estableció medidas de protección al adulto mayor en Colombia y reforzó el deber de las autoridades locales de garantizar espacios de atención, acompañamiento y bienestar a esta población. A ello se suma la Ley 181 de 1995, que reconoce la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como componentes del bienestar social, y los artículos 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, y 76 de la Ley 715 de 2001, que radican en el municipio las competencias de promover el mejoramiento social y cultural de su población y de desarrollar programas de recreación y aprovechamiento del tiempo libre. En el mismo sentido se inscriben los lineamientos de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez, que orienta a las entidades territoriales hacia la promoción de un envejecimiento activo, digno y saludable, mediante la participación social, la ocupación productiva del tiempo libre y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios de las personas mayores. En el Municipio de San Martín, Cesar, la Secretaría de Gestión Social tiene a su cargo la formulación, la coordinación y la ejecución de los programas dirigidos a la población adulta mayor, para lo cual cuenta con enlaces de adulto mayor que acompañan de manera permanente a los grupos conformados en los distintos corregimientos y en la cabecera municipal. Estos enlaces desarrollan con las personas mayores, de forma regular y con periodicidad semanal, encuentros de carácter lúdico, recreativo y ocupacional, en los cuales se adelantan labores manuales y artísticas tales como el bordado, el punto de cruz, el tejido, la costura, la muñequería, el macramé, la pintura y la elaboración de objetos decorativos y de temporada. Dichas actividades no constituyen un fin meramente ocupacional, pues cumplen una función social y terapéutica claramente identificada: estimulan la motricidad fina, la memoria y la concentración, previenen el deterioro cognitivo, reducen el aislamiento y los sentimientos de soledad, fortalecen la autoestima y el sentido de utilidad de quienes participan, y consolidan redes de apoyo y de convivencia entre los integrantes de cada grupo. Adicionalmente, los productos elaborados por los adultos mayores permiten exhibir y reconocer sus habilidades y saberes, y fomentan el intercambio generacional y la apropiación de tradiciones propias del territorio. La continuidad y la calidad de estas actividades dependen de manera directa de que los grupos dispongan oportunamente de los materiales e insumos con los cuales se trabaja en cada sesión, esto es, telas, hilos, lanas, cintas, encajes y demás avíos de costura y bordado, elementos para pintura y decoración, materiales para manualidades y los complementos y herramientas necesarios para su elaboración. En la actualidad la Administración Municipal no cuenta con existencias suficientes de tales elementos para atender la totalidad de los grupos de los corregimientos y de la cabecera municipal durante la vigencia 2026, y la

	ausencia de los insumos conduciría a la suspensión o a la reducción de las sesiones semanales, con el consecuente detrimento de los derechos a la recreación, a la participación y al bienestar de una población que goza de especial protección constitucional. Por tratarse de bienes de consumo, de uso periódico y necesarios para la ejecución sostenida del programa, resulta procedente atender la necesidad mediante un contrato de suministro, en los términos del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que permita contar con los materiales de forma completa y oportuna y distribuirlos conforme a las necesidades de cada grupo. La contratación proyectada se ajusta a los principios de la función administrativa del artículo 209 de la Constitución Política y a los de transparencia, economía y responsabilidad de la Ley 80 de 1993, y se estructura conforme al deber de planeación y a los requisitos de los estudios previos previstos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de manera que la inversión de los recursos públicos responda a una necesidad real, cierta y verificable de la comunidad y guarde coherencia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal y con los programas de la Secretaría de Gestión Social en materia de atención al adulto mayor. En mérito de lo expuesto, se hace necesario y conveniente para el Municipio de San Martín, Cesar, celebrar un contrato cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS DEL ADULTO MAYOR EN CORREGIMIENTOS Y CABECERA MUNICIPAL**."
4 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
4.1. OBJETO CONTRACTUAL:	**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREATIVAS DEL ADULTO MAYOR EN CORREGIMIENTOS Y CABECERA MUNICIPAL**
4.2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREATIVAS DEL ADULTO MAYOR EN CORREGIMIENTOS Y CABECERA MUNICIPAL			
UND	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA**	**CANT**
1	PAÑO LENCY X METRO 10 COLORES DIF	METRO	25
2	SILICONA DE BARRA GRUESA	UND	6
3	LANA PARA BORDAR DE DIFERENTES COLORES	UND	50
4	PEGANTE DE MADERAGRANDE DE 1000 GR	UND	10
5	CREMA DESMOLDANTE 200GR	UND	3
6	LACA LIQUIDA 250ML	UND	5
7	PAQUETE DE PALILLOS DE DIENTES X100	UND	5

8	CAJA DE BOLIGRAFOS TINTA EN SEMI GEL X 12	UND	50
9	HILOS PARA PUNTO DE CRUZ VERDE, AMARILLO, NEGRO, MARRON	UND	30
10	TELA PUNTO DE CRUZ X METRO (TELAAIDA)	METRO	5
11	TELA DACRON BLANCAX METRO	METRO	10
12	BOLSA FIBRA SILICONADA PARA RELLENO	UND	60
13	TELA GALLETA X METRO BLANCA	METRO	5
14	PALOS DE BALSO	UND	10
15	AGUJAS PARA PUNTO DE CRUZ	UND	10
16	PAPEL BOND X PLIEGO	UND	100
17	TAMBORES O BASTIDORES PARA BORDAR GRANDE	UND	5
18	GUATA X METRO	METRO	100
19	TELA DACRON ESTAMPADA FLORES X METRO 2 COLORES DIF	METRO	10
20	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	UND	2
21	ENCAJES DE 4CM DE COLORES 5 X METROS	UND	20
22	MUÑECOS NAVIDEÑO	UND	30
23	BOTONES DIFERENTES MODELOS (DIFERENTES COLORES)	UND	50
24	PALETAS DE HELADO DE LA GRANDE * 50 UND	UND	150
25	CINTA SATINADA DE 4 CM X ROLLO (DIFERENTES COLORES)	UND	100
26	PAQUETE DE PALOS DE MADERA PARA PINCHOS 25 CM X 100 UNIDADES	UND	100
27	BARRA DE SILICONA DELGADA PEGAMENTO PARA PISTOLA X 50 UND	UND	100
28	SILICONA LIQUIDA X 250 ML	UND	60
29	ENCAJES GRUESO DE 3CM X METROS	UND	100
30	ENCAJE DE 2 CM X METRO - (DIFERENTES DISEÑOS)	METRO	100
31	ENCAJE DE 3 CM X METRO - (DIFERENTES DISEÑOS)	METRO	100
32	ENCAJE DE 4 CM X METRO - (DIFERENTES DISEÑOS)	METRO	100
33	CORDÓN REDONDO X ROLLO	UND	80
34	TELADACRÓN UNICOLOR X METRO (DIFERENTES COLORES Y DISEÑOS)	METRO	50
35	TELA VELOUR X METRO	METRO	80
36	TELA NAVIDEÑA ESTAMPADOS PEQUEÑOS X METROS 5 DISEÑOS DIF	METRO	100
37	MADEJA DE LANA (DIFERENTES COLORES)	UND	150

38	PELO MUÑECA COLORES DIFERENTES	UND	100
39	VINILOS DE 125 GR (DIFERENTES COLORES)	UND	120
40	PINTURA ACRÍLICA DE 60 ML (DIFERENTES COLORES)	UND	120
41	AEROSOLOES DORADOS, PLATEADO, ROJO, VERDE, AZUL	UND	120
42	MOLDES PARA PORCELANICRON DIF FIGURAS DIF FIGURAS	UND	100
43	GIRNALDAS X METRO	METRO	100
44	TELA NAVIDEÑA BLANCA X METROS	METRO	80
45	TELA PAÑO LENCY X METRO (DIFER	METRO	80
46	CIERRES DE 30 CMS BLANCOS	UND	100
47	CIERRES DE 20 CMS DE COLORES	UND	100
48	CIERRES DE 15 CM DE COLORES	UND	100
49	TELA DE TOALLA COLOR DE COLORES X 2 M	UND	100
50	CARAS DE MUÑECAS EN TELA GRANDE	UND	100
51	MUÑECAS BARBIES PEQUEÑAS	UND	40
52	FOMI LISO (DIFERENTES COLORES) X PLIEGO	UND	100
53	PAQUETE LIMPIAPIPAS (DIFERENTES COLORES) X PAQUETE DE 100	UND	150
54	AGUJAS COSER X PAQUETE	UND	50
55	AGUJAS PARA TEJER ERGONÓMICA	UND	70
56	PINCEL PLANO N. 12 DE PELO SINTETICO	UND	100
57	PINCEL PLANO N. 10 DE PELO SINTETICO	UND	100
58	PINCEL PLANO N. 8 DE PELO SINTETICO	UND	100
59	PINCEL PLANO N. 6 DE PELO SINTETICO	UND	100
60	PINCEL PLANO N. 5 DE PELO SINTETICO	UND	100
61	PINCEL LLANO N. 3 DE PELO SINTETICO	UND	100
62	LIENZOS DE 30 X 25	UND	30
63	HILO MACRAME DE ALGODÓN BLANCO DE 3 MM	UND	60
64	CUERDA MACRAME TORCIDA 5 MM	UND	60
65	TRAPILLOS X ROLLO (DIFERENTES COLORES)	UND	100
66	CABUYA DE FIQUE X ROLLO GRUESA 200 MTRS	UND	10
67	CABUYA DE FIQUE X ROLLO DELGADA 200 MTRS	UND	10
68	CINTA VELO 3 CM X ROLLO DIF COLORES	UND	40

69	HILO MACRAME DIFERENTES COLORES X 250 GR	UND	30
70	HILO YUTE X ROLLO	UND	35
71	TELADE LIENZO X METRO	METRO	40
72	TELASATINADA X METRO (DIFERENTES COLORES)	METRO	80
73	CINTA VELCRO X METRO DELGADA	UND	80
74	HILO COLADE RATÓN X ROLLO (CINCO COLORES 1 DE C/U)	UND	80
75	BOLAS DE ICOPOR 9 CC	UND	100
76	OJOS PARA MUÑECA X PAR	UND	100
77	OJOS DE BOTÓN NEGRO X PAR	UND	100
78	AROS DE ACRÍLICOS 11 CM	UND	100
79	CINTAS ESTAMPADAS DE 3 CM DIF MOTIVOS	UND	100
80	PEPA DE LETRAS X PAQUETE PEQUEÑO	UND	50
81	HILO CHINO DIFE COLORES X ROLLO	UND	50
82	TELA NAVIDEÑA ROJA, VERDE, AZUL	METRO	80
83	SESGOS X METROS (DIFERENTES COLORES)	UND	70
84	BOTONES NAVIDEÑOS	UND	100
85	TELA DE MICROFIBRA NAVIDEÑA X METRO	METRO	20
86	TELA PLUS (VERDE Y ROJO) X METRO	METRO	50
87	TELA MICRO POLAR (BLANCO Y NARANJA 5 DE C/U) X METRO	METRO	70
88	TELA FLEECE NAVIDAD	METRO	80
89	FOAMY ESCARCHADO	UND	30
90	ALAMBRE DULCE MANUALIDADES X ROLLO DE LIBRA	UND	100
91	AGUJA MAGICA PARA BORDAR	UND	30
92	TELA QUIRURJICA X 3 METRO X COLOR	METRO	100
93	YESO BLANCO X KILO	UND	20
94	PAQUETES DE BOMBAS X 100	UND	100
95	CINTA X ROLLO DE DIF COLORES DE 1 CM	UND	100
96	CINTA ADHESIVA FLORAL VERDE X ROLLO	UND	100
97	MUÑECOS DE ICOPOR NAVIDEÑOS	UND	30
98	ENVASES DE COLONIA	UND	40
99	FIJADOR	ONZAS	2
100	FEROMONAS	ONZAS	2
101	ESTRATO DE COLONIA	ONZAS	10
102	ALCOHOL	LITROS	4
103	ROLLOS DE CINTA TELA DIF COLOR	UND	8
104	SILICONA GRUESA	UND	5
105	PISTOLA DE SILICONA	UND	3
106	TIJERAS GRANDES	UND	3

4.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
60	12	19	0	TELAS PARA ARTE Y MATERIALES Y SUMINISTROS PARA DECORACIÓN DE TELAS
60	12	20	0	EQUIPO Y ACCESORIOS DE COSTURA, BORDADO Y TEJIDO
60	12	12	0	PINTURAS, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS PARA ARTE Y AULA
60	12	11	0	LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60	12	13	0	PRODUCTOS DE CORTE PARA ARTE Y MANUALIDADES
60	12	22	0	MANUALIDADES EN MADERA
60	12	30	0	MANUALIDADES EN FOAMI
60	12	31	0	MANUALIDADES CON LIMPIAPIPAS
60	12	34	0	MATERIALES PARA OJOS MÓVILES
60	12	37	0	MATERIALES Y ACCESORIOS PARA MACRAMÉ
60	12	32	0	MATERIALES PARA ELABORACIÓN DE CINTAS
60	12	39	0	LENTEJUELAS Y ADORNOS
60	14	10	0	JUGUETES
11	15	16	0	HILOS
11	15	17	0	HILAZAS
11	16	21	0	TELAS ESPECIALES
31	20	15	0	CINTAS
31	20	16	0	ADHESIVOS
14	11	15	0	PAPEL DE IMPRENTA Y ESCRITURA
44	12	17	0	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
27	11	29	0	HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27	11	30	0	BROCHAS Y PINCELES
53	13	16	0	PRODUCTOS PARA BAÑO Y CUERPO
12	19	16	0	SOLVENTES OXIGENADOS

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR

5.1 OBLIGACIONES DE CONTRATISTA:

GENERALES:

Serán obligaciones generales del contratista, las siguientes:

1) Acatar la Constitución, la Ley y demás Normas pertinentes.
2) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos.
3) Cumplir de buena fe el objeto contractual.
4) Ejecutar el objeto del contrato derivado en el plazo establecido y de conformidad con lo establecido en el estudio previo del presente proceso contractual.
5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Entidad, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución.
6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.

	7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8)** Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato. **9)** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10)** Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSION y ARL) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del Artículo 23 del Decreto1703 de 2002, inciso 2 del Artículo 3 del Decreto 510 de 2003, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012.
5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR:	**1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **3.** Realizar la supervisión del contrato. **4.** Entregar al contratista la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
5.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección del contratista será por mínima cuantía fundamentada en el SUBSECCION 5, MINIMA CUANTIA artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, y siguientes. Como quiera que el proceso de contratación que se justifica en el presente estudio, tiene un presupuesto asignado, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía establecida en el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 y con fundamento en lo establecido en el numeral 6 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará por el proceso de MÍNIMA CUANTÍA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública conforme a la le y el reglamento.
5.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la entidad, se definieron parámetros y criterios objetivos para fijar el contrato de **SUMINISTRO** que celebre el Municipio de San Martin Cesar, por lo que la entidad adelanto los análisis técnico- administrativos correspondientes, a partir de los requisitos legales establecidos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, con el fin de determinar el valor de los mismos, en la contratación de la entidad.

5.5. PRESUPUESTO OFICIAL

EL valor total del contrato es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES PESOS M/CTE ($49.000.000)**, El objeto a realizar debe cumplir con las especificaciones exigidas por el contratante con experiencia, conocimiento suficiente e idoneidad, además de cumplir con los principios básicos fundamentales de la administración pública, garantizando calidad y eficiencia.

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREATIVAS DEL ADULTO MAYOR EN CORREGIMIENTOS Y CABECERA MUNICIPAL					
UND	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA**	**CANT**	**V.UNITARIO**	**V.TOTAL**
1	PAÑO LENCY X METRO 10 COLORES DIF	METRO	25	$ 14.000,00	$ 350.000,00
2	SILICONA DE BARRA GRUESA	UND	6	$ 16.800,00	$ 100.800,00
3	LANA PARA BORDAR DE DIFERENTES COLORES	UND	50	$ 4.900,00	$ 245.000,00
4	PEGANTE DE MADERAGRANDE DE 1000 GR	UND	10	$ 9.500,00	$ 95.000,00
5	CREMA DESMOLDANTE 200GR	UND	3	$ 3.500,00	$ 10.500,00
6	LACA LIQUIDA 250ML	UND	5	$ 6.300,00	$ 31.500,00
7	PAQUETE DE PALILLOS DE DIENTES X100	UND	5	$ 2.100,00	$ 10.500,00
8	CAJA DE BOLIGRAFOS TINTA EN SEMI GEL X 12	UND	50	$ 9.100,00	$ 455.000,00
9	HILOS PARA PUNTO DE CRUZ VERDE, AMARILLO, NEGRO, MARRON	UND	30	$ 4.900,00	$ 147.000,00
10	TELA PUNTO DE CRUZ X METRO (TELAAIDA)	METRO	5	$ 5.600,00	$ 28.000,00
11	TELA DACRON BLANCAX METRO	METRO	10	$ 7.700,00	$ 77.000,00
12	BOLSA FIBRA SILICONADA PARA RELLENO	UND	60	$ 100.000,00	$ 6.000.000,00
13	TELA GALLETA X METRO BLANCA	METRO	5	$ 8.400,00	$ 42.000,00
14	PALOS DE BALSO	UND	10	$ 3.500,00	$ 35.000,00
15	AGUJAS PARA PUNTO DE CRUZ	UND	10	$ 1.700,00	$ 17.000,00
16	PAPEL BOND X PLIEGO	UND	100	$ 1.400,00	$ 140.000,00
17	TAMBORES O BASTIDORES PARA BORDAR GRANDE	UND	5	$ 10.900,00	$ 54.500,00
18	GUATA X METRO	METRO	100	$ 4.200,00	$ 420.000,00
19	TELA DACRON ESTAMPADA FLORES X METRO 2 COLORES DIF	METRO	10	$ 7.700,00	$ 77.000,00
20	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	UND	2	$ 18.000,00	$ 36.000,00
21	ENCAJES DE 4CM DE COLORES 5 X METROS	UND	20	$ 1.120,00	$ 22.400,00
22	MUÑECOS NAVIDEÑO	UND	30	$ 6.300,00	$ 189.000,00
23	BOTONES DIFERENTES MODELOS (DIFERENTES COLORES)	UND	50	$ 700,00	$ 35.000,00
24	PALETAS DE HELADO DE LA GRANDE * 50 UND	UND	150	$ 11.200,00	$ 1.680.000,00
25	CINTA SATINADA DE 4 CM X ROLLO (DIFERENTES COLORES)	UND	100	$ 6.300,00	$ 630.000,00
26	PAQUETE DE PALOS DE MADERA PARA PINCHOS 25 CM X 100 UNIDADES	UND	100	$ 4.200,00	$ 420.000,00
27	BARRA DE SILICONA DELGADA PEGAMENTO PARA PISTOLA X 50 UND	UND	100	$ 6.300,00	$ 630.000,00

28	SILICONA LIQUIDA X 250 ML	UND	60	$ 3.500,00	$ 210.000,00	
29	ENCAJES GRUESO DE 3CM X METROS	UND	100	$ 1.600,00	$ 160.000,00	
30	ENCAJE DE 2 CM X METRO - (DIFERENTES DISEÑOS)	METRO	100	$ 1.200,00	$ 120.000,00	
31	ENCAJE DE 3 CM X METRO - (DIFERENTES DISEÑOS)	METRO	100	$ 1.400,00	$ 140.000,00	
32	ENCAJE DE 4 CM X METRO - (DIFERENTES DISEÑOS)	METRO	100	$ 2.100,00	$ 210.000,00	
33	CORDÓN REDONDO X ROLLO	UND	80	$ 21.000,00	$ 1.680.000,00	
34	TELADACRÓN UNICOLOR X METRO (DIFERENTES COLORES Y DISEÑOS)	METRO	50	$ 7.000,00	$ 350.000,00	
35	TELA VELOUR X METRO	METRO	80	$ 7.000,00	$ 560.000,00	
36	TELA NAVIDEÑA ESTAMPADOS PEQUEÑOS X METROS 5 DISEÑOS DIF	METRO	100	$ 16.800,00	$ 1.680.000,00	
37	MADEJA DE LANA (DIFERENTES COLORES)	UND	150	$ 4.900,00	$ 735.000,00	
38	PELO MUÑECA COLORES DIFERENTES	UND	100	$ 4.900,00	$ 490.000,00	
39	VINILOS DE 125 GR (DIFERENTES COLORES)	UND	120	$ 10.500,00	$ 1.260.000,00	
40	PINTURA ACRÍLICA DE 60 ML (DIFERENTES COLORES)	UND	120	$ 4.200,00	$ 504.000,00	
41	AEROSOLOES DORADOS, PLATEADO, ROJO, VERDE, AZUL	UND	120	$ 14.000,00	$ 1.680.000,00	
42	MOLDES PARA PORCELANICRON DIF FIGURAS DIF FIGURAS	UND	100	$ 6.300,00	$ 630.000,00	
43	GIRNALDAS X METRO	METRO	100	$ 4.200,00	$ 420.000,00	
44	TELA NAVIDEÑA BLANCA X METROS	METRO	80	$ 14.000,00	$ 1.120.000,00	
45	TELA PAÑO LENCY X METRO (DIFER	METRO	80	$ 16.800,00	$ 1.344.000,00	
46	CIERRES DE 30 CMS BLANCOS	UND	100	$ 1.400,00	$ 140.000,00	
47	CIERRES DE 20 CMS DE COLORES	UND	100	$ 2.100,00	$ 210.000,00	
48	CIERRES DE 15 CM DE COLORES	UND	100	$ 1.400,00	$ 140.000,00	
49	TELA DE TOALLA COLOR DE COLORES X 2 M	UND	100	$ 8.400,00	$ 840.000,00	
50	CARAS DE MUÑECAS EN TELA GRANDE	UND	100	$ 4.200,00	$ 420.000,00	
51	MUÑECAS BARBIES PEQUEÑAS	UND	40	$ 2.800,00	$ 112.000,00	
52	FOMI LISO (DIFERENTES COLORES) X PLIEGO	UND	100	$ 3.500,00	$ 350.000,00	
53	PAQUETE LIMPIAPIPAS (DIFERENTES COLORES) X PAQUETE DE 100	UND	150	$ 11.200,00	$ 1.680.000,00	
54	AGUJAS COSER X PAQUETE	UND	50	$ 700,00	$ 35.000,00	
55	AGUJAS PARA TEJER ERGONÓMICA	UND	70	$ 14.000,00	$ 980.000,00	
56	PINCEL PLANO N. 12 DE PELO SINTETICO	UND	100	$ 2.100,00	$ 210.000,00	
57	PINCEL PLANO N. 10 DE PELO SINTETICO	UND	100	$ 3.500,00	$ 350.000,00	
58	PINCEL PLANO N. 8 DE PELO SINTETICO	UND	100	$ 1.400,00	$ 140.000,00	
59	PINCEL PLANO N. 6 DE PELO SINTETICO	UND	100	$ 1.400,00	$ 140.000,00	

60	PINCEL PLANO N. 5 DE PELO SINTETICO	UND	100	$ 2.800,00	$ 280.000,00	
61	PINCEL LLANO N. 3 DE PELO SINTETICO	UND	100	$ 1.700,00	$ 170.000,00	
62	LIENZOS DE 30 X 25	UND	30	$ 14.000,00	$ 420.000,00	
63	HILO MACRAME DE ALGODÓN BLANCO DE 3 MM	UND	60	$ 6.400,00	$ 384.000,00	
64	CUERDA MACRAME TORCIDA 5 MM	UND	60	$ 11.200,00	$ 672.000,00	
65	TRAPILLOS X ROLLO (DIFERENTES COLORES)	UND	100	$ 8.400,00	$ 840.000,00	
66	CABUYA DE FIQUE X ROLLO GRUESA 200 MTRS	UND	10	$ 11.400,00	$ 114.000,00	
67	CABUYA DE FIQUE X ROLLO DELGADA 200 MTRS	UND	10	$ 11.200,00	$ 112.000,00	
68	CINTA VELO 3 CM X ROLLO DIF COLORES	UND	40	$ 2.100,00	$ 84.000,00	
69	HILO MACRAME DIFERENTES COLORES X 250 GR	UND	30	$ 8.100,00	$ 243.000,00	
70	HILO YUTE X ROLLO	UND	35	$ 14.000,00	$ 490.000,00	
71	TELADE LIENZO X METRO	METRO	40	$ 7.900,00	$ 316.000,00	
72	TELASATINADA X METRO (DIFERENTES COLORES)	METRO	80	$ 8.400,00	$ 672.000,00	
73	CINTA VELCRO X METRO DELGADA	UND	80	$ 3.500,00	$ 280.000,00	
74	HILO COLADE RATÓN X ROLLO (CINCO COLORES 1 DE C/U)	UND	80	$ 11.200,00	$ 896.000,00	
75	BOLAS DE ICOPOR 9 CC	UND	100	$ 1.400,00	$ 140.000,00	
76	OJOS PARA MUÑECA X PAR	UND	100	$ 1.400,00	$ 140.000,00	
77	OJOS DE BOTÓN NEGRO X PAR	UND	100	$ 1.100,00	$ 110.000,00	
78	AROS DE ACRÍLICOS 11 CM	UND	100	$ 4.200,00	$ 420.000,00	
79	CINTAS ESTAMPADAS DE 3 CM DIF MOTIVOS	UND	100	$ 2.500,00	$ 250.000,00	
80	PEPA DE LETRAS X PAQUETE PEQUEÑO	UND	50	$ 14.000,00	$ 700.000,00	
81	HILO CHINO DIFE COLORES X ROLLO	UND	50	$ 11.200,00	$ 560.000,00	
82	TELA NAVIDEÑA ROJA, VERDE, AZUL	METRO	80	$ 14.000,00	$ 1.120.000,00	
83	SESGOS X METROS (DIFERENTES COLORES)	UND	70	$ 1.100,00	$ 77.000,00	
84	BOTONES NAVIDEÑOS	UND	100	$ 1.600,00	$ 160.000,00	
85	TELA DE MICROFIBRA NAVIDEÑA X METRO	METRO	20	$ 14.000,00	$ 280.000,00	
86	TELA PLUS (VERDE Y ROJO) X METRO	METRO	50	$ 9.100,00	$ 455.000,00	
87	TELA MICRO POLAR (BLANCO Y NARANJA 5 DE C/U) X METRO	METRO	70	$ 11.200,00	$ 784.000,00	
88	TELA FLEECE NAVIDAD	METRO	80	$ 14.000,00	$ 1.120.000,00	
89	FOAMY ESCARCHADO	UND	30	$ 9.000,00	$ 270.000,00	
90	ALAMBRE DULCE MANUALIDADES X ROLLO DE LIBRA	UND	100	$ 4.200,00	$ 420.000,00	
91	AGUJA MAGICA PARA BORDAR	UND	30	$ 21.000,00	$ 630.000,00	
92	TELA QUIRURJICA X 3 METRO X COLOR	METRO	100	$ 3.500,00	$ 350.000,00	
93	YESO BLANCO X KILO	UND	20	$ 2.800,00	$ 56.000,00	
94	PAQUETES DE BOMBAS X 100	UND	100	$ 9.100,00	$ 910.000,00	
95	CINTA X ROLLO DE DIF COLORES DE 1 CM	UND	100	$ 11.200,00	$ 1.120.000,00	
96	CINTA ADHESIVA FLORAL VERDE X ROLLO	UND	100	$ 8.400,00	$ 840.000,00	

	97	MUÑECOS DE ICOPOR NAVIDEÑOS	UND	30	$ 8.400,00	$ 252.000,00
	98	ENVASES DE COLONIA	UND	40	$ 4.200,00	$ 168.000,00
	99	FIJADOR	ONZAS	2	$ 7.200,00	$ 14.400,00
	100	FEROMONAS	ONZAS	2	$ 7.200,00	$ 14.400,00
	101	ESTRATO DE COLONIA	ONZAS	10	$ 19.000,00	$ 190.000,00
	102	ALCOHOL	LITROS	4	$ 13.000,00	$ 52.000,00
	103	ROLLOS DE CINTA TELA DIF COLOR	UND	8	$ 28.000,00	$ 224.000,00
	104	SILICONA GRUESA	UND	5	$ 11.200,00	$ 56.000,00
	105	PISTOLA DE SILICONA	UND	3	$ 21.000,00	$ 63.000,00
	106	TIJERAS GRANDES	UND	3	$ 21.000,00	$ 63.000,00
		TOTALv				**$ 49.000.000,00**

5.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO:	2.3.2.02.02.009.41.17
CDP N°	0918-2
DESCRIPCION:	R.B Tasa pro-adulto mayor
FECHA:	18/09/2026
VALOR:	$49.000.000
AUTORIZADOS POR:	SECRETARIA DE HACIENDA

5.7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO determinó realizar el pago de la ejecución del objeto, así:

Un solo pago final previa ejecución del contrato y aceptación del supervisor del mismo. Lo anterior, a satisfacción del supervisor, acreditación del cumplimiento de las obligaciones y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social integral.

Notas:

1. **EL CONTRATISTA** para el pago deberá presentar: **a.** Cuenta de cobro. **b.** Factura cambiaria de compraventa si es del caso. **c.** Acta de supervisión y de pago. **d.** Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago. **e.** Informe de actividades.
2. Cada pago se llevará a cabo dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro por parte de la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público.

5.8. IMPUESTOS:	Los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al municipio son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos, el municipio efectuará a las cuentas o facturas de la entidad o persona natural las retenciones que establezca la ley.
5.9 ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS	Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 200 y el decreto 1074 de 2015, decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes los proponentes aportaran la copia del registro mercantil del certificado de existencia y representación legal o del registro único de proponentes, según corresponda, conforme a las reglas precedentes, con una fecha máximo de treinta (30) días, anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.3. de este Decreto no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. **NOTA:** En caso de recibir solicitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer lugar MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES.
Para la contratación se exigirán serán los siguientes requisitos:

6.2 CAPACIDAD JURÍDICA	➢ Carta de presentación de la propuesta en los términos consagrados en la sección “DE LAS PROPUESTAS” de la presente invitación pública. ➢ Formato de Hoja de vida. ➢ Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Si es persona jurídica - fotocopia del Representante Legal de la empresa). ➢ Fotocopia de la libreta militar. (Hombres) ➢ Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT. ➢ Certificado de Existencia y Representación Legal, si el participante es persona jurídica, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente. ➢ Carta de autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el precio de la propuesta supere las autorizaciones que este tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Gerente deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio. ➢ Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la razón social y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. ➢ Certificado de Antecedentes Fiscales de la razón social y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República. ➢ Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. ➢ Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. ➢ Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM: El proponente deberá anexar en la propuesta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) del representante legal. ➢ Certificado de antecedentes de delitos sexuales. ➢ Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades. ➢ Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007). **Nota.** • Personas naturales: debe anexar la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales del ultimo mes, contado a partir de la citada fecha. • Personas jurídicas: deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6)

	meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución. Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio. En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal o el contador público. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. • Cuando el PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente. Los anexos a la presente invitación pública. ➢ Los demás que se soliciten por la entidad. **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.** ➢ Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. ➢ Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, El cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en esta Invitación. ➢ Deberán acreditar además todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes si son personas naturales o jurídicas. ➢ Propuesta Económica de conformidad a los requerimientos de esta invitación
6.3. CAPACIDAD JURIDICA	En la presente invitación pública podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. El MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades,

	personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a efectuar indagación de cualquier de sus empleados en caso de que sea necesario.
6.4. EXPERIENCIA GENERAL.	**a.** En el caso de personas naturales, jurídicas, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general con inscripción de cámara de comercio de por lo menos UN (01) año de experiencia general demostrada a través de la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. **b.** Para la verificación de este requisito habilitante, se tomará como referencia la fecha de constitución de la persona jurídica, según conste en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, documento que deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta.
6.5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.	El proponente deberá acreditar la suscripción y ejecución de **DOS (02) CONTRATOS DE SUMINISTRO,** con entidades públicas o privadas, relacionadas con el objeto contractual. De los cuales, por lo menos **UNO (01)** deberá tener como valor un monto igual o superior al 50% de la suma del presente proceso. Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato, con su respectiva acta de liquidación o certificación del mismo suscrita por el contratante o su representante. Si el contrato presentado para la verificación de experiencia específica cumple con cada uno de los requisitos exigidos en estos estudios, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.
6.6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.	Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, y el decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el Municipio ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio en la estructuración del Proceso contractual. Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

	IMPACTO				
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del	Dificulta la ejecución del	Afecta la ejecución del	Obstruye la ejecución del	Perturba la ejecución del

			contrato de manera intrascendente.	contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	contrato sin alterar el beneficio de las partes.	contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

6.7. GARANTÍAS:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.
"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

1- EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, que debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificaciones matrices estén debidamente aprobadas por la superintendencia financiera, la cual debe contener los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO:** El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
b) **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS**, valor del amparo de calidad de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

PARAGRAFO- como asegurado y beneficiario deberá figurar el Municipio de San

	Martin, Cesar.	
6.8. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:	Nombre del funcionario:	**LISSE YURLEY LOPEZ MUÑOZ**
	Cargo:	**SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL MUNICIPAL**
	Dependencia:	**SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL MUNICIPAL**
6.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio.	
6.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El termino de que disponen las partes para liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato será Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.	
6.11. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
6.12. INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al Municipio de San Martin Cesar, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. en caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra del Municipio de San Martin Cesar, por asuntos que según el contrato sea de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio de San Martin Cesar. el contratista será responsable de todos los daños causados al Municipio de San Martin Cesar, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Municipio de San Martin Cesar.	
6.13 CONCLUSIONES	Con el presente estudio se acredita que la Alcaldía Municipal, tiene necesidad de contratar el servicio referido, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.	
FIRMA:	Original firmado	
NOMBRE:	**LISSE YURLEY LOPEZ MUÑOZ**	
CARGO:	**SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL MUNICIPAL**	